

OFICIO N° _____/

ANT: Oficio N°862 de fecha 16-06-2025

MAT: Respuesta a solicitud interpuesta por la
Diputada Viviana Delgado.

Santiago,

**A: SRA. CLAUDIA RODRÍGUEZ- ABOGADA SECRETARIA
COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

**DE: CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Junto con saludar y en relación al oficio enviado a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Carolina Marzán Arredondo, a través del cual se solicita considerar la posibilidad de implementar una línea de financiamiento para potenciar aquellos artistas y organizaciones que realizan actividades culturales en comunas rurales de nuestro país, informo que desde el Ministerio existen programas y líneas de financiamiento que abordan lo que se propone.

Actualmente, todas las líneas de los Fondos de Cultura están abiertas tanto a postulaciones desde comunas rurales como a proyectos de artistas u organizaciones que se ejecuten en una o más comunas rurales. Además, cabe señalar que cada fondo sectorial tiene, por ley, la obligación de destinar como mínimo, el 40% de los recursos a regiones distintas a la Metropolitana, lo que favorece la realización de proyectos no sólo en capitales regionales, sino que en sectores alejados de los centros. Los consejos sectoriales tienen representación de regiones lo que permite tener siempre la mirada descentralizada al momento de tomar decisiones respecto de fondos concursables.

Por otra parte, señalar a modo de ejemplo, que otros programas del departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, como el Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (PAOCC), consideran en sus convocatorias criterios que promuevan el trabajo con comunas rurales. En específico en PAOCC, se utiliza un factor correctivo que aumenta el puntaje de ciertos indicadores en relación a la ejecución de actividades programáticas en comunas que presentan condiciones de aislamiento y niveles de ruralidad. El listado se construyó en referencia a la Política Nacional de Desarrollo Rural de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), considerando a las comunas predominantemente rurales, comunas mixtas, comunas de la zona norte y sur austral, y comunas de menos de cien mil habitantes (a excepción de las pertenecientes a las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío). Además, se

consideró el índice de vulnerabilidad comunal del Ministerio de Desarrollo Social asociado a la Región Metropolitana. Así, en 2025 en la convocatoria de Ingreso se aplicó el factor correctivo a cinco organizaciones y en la de Continuidad a 20.

Por su parte el Fondo Nacional de Desarrollo de las Artes (FONDART), en la línea Culturas Regionales, modalidad de Fortalecimiento de las expresiones artísticas-culturales identitarias descentralizadas de la región de Valparaíso, establece que tanto las PN como PJ que pueden postular, deben acreditar domicilio en comunas rurales o mixtas de la V región. En la misma línea, modalidad de Redes de artes y culturas para la Araucanía, establece en el criterio de descentralización que se priorizarán proyectos cuya ejecución sea en comunas distintas a las de las capitales regionales y provinciales de la región de la Araucanía.



En conclusión, la línea de financiamiento que se solicita y lo que busca resolver, de alguna manera ya está contemplada en diferentes fondos concursables y programas que abordan la brecha territorial y que se profundiza con el trabajo que realiza en cada región la secretaría regional ministerial correspondiente.

De todas formas, quedamos a disposición para conversar, entregar más información o evaluar alternativas.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO
DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

CGV.

Distribución:

c.c. Depto. Fomento de la Cultura y las Artes

c.c. Gabinete Ministra de la Cultura, las Artes y el Patrimonio

cc. Diputada Viviana Delgado Riquelme



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UJ9LFD-690>